



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



Diputación de Palencia
Fecha 25/08/2026
Número DEC/5930/2026

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria para la gestión de las subvenciones directas para sufragar los déficits de explotación derivados de la ejecución del "Proyecto Piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia. DIPUCAR.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la gestión de las subvenciones directas para sufragar los déficits de explotación derivados de la ejecución del "Proyecto Piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia. DIPUCAR, ejercicios 2026 Y 2027, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 210.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 37 44121 47001 073.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
25-08-2026



LOSA MUÑIZ, VIRGINIA
Secretaria General
24/08/2026 11:21



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



Anexo

BASES PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA SUFRAGAR LOS DÉFICITS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a taxistas que tengan licencia municipal por los viajes realizados dentro del área de actuación del proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia, (Cervera, Saldaña, Baltanás, añadiéndose como nuevas zonas de actuación Venta de Baños, Carrión de los Condes y Herrera de Pisuerga). Las seis áreas de actuación están definidas en los municipios o núcleos de población que aparecen desglosados en el Anexo I.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha de 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro del objetivo de asistencia, cooperación económica y técnica a los municipios, para la mejora del transporte público en las áreas de actuación a las que va dirigido.

Esta actuación está incluida en el desarrollo de la **Medida estratégica 8** «Planificación e Implementación de una Red de puntos de recarga para Vehículos Eléctricos» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 29 de agosto de 2022.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de **210.000€**, consignada en la partida 37 44121 47001 073 del presupuesto de la Diputación para 2026.

Año 2026	Partida 37 44121 47001 073	50.000€
Año 2027	Partida 37 44121 47001 073	160.000€

Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 30.000€, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria pertinente.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



3. BENEFICIARIOS

Podrán ser incluidos en la plataforma de gestión de la movilidad a demanda desarrollada por la Diputación Provincial de Palencia, las personas físicas o jurídicas con licencia municipal de taxi en alguno de los municipios o núcleos de población relacionados en el Anexo I, que cumplan los requisitos mencionados en el siguiente apartado.

La adscripción a la plataforma de gestión habilitada gratuitamente por la Diputación Provincial es obligatoria para solicitar la percepción económica por los viajes realizados.

Los beneficiarios solo podrán ser objeto de las ayudas por los viajes realizados dentro del área definida en el proyecto piloto al que corresponda su autorización de licencia de taxi y que cumplan con las condiciones especificadas en la plataforma y en el proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia.

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes podrá ser en cualquier momento desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia hasta el 30 de septiembre de 2027, fecha de finalización del periodo de subvención.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las Bases de la Convocatoria, de la plataforma de Diputación y de las condiciones especificadas en el proyecto piloto de transporte público a la demanda de la provincia de Palencia, y permitirá presumir, salvo oposición expresa en el correspondiente apartado del modelo normalizado de solicitud, el consentimiento del solicitante para recabar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económica que sea legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás Administraciones públicas competentes.

En el caso de ser beneficiarios de esta misma subvención en el periodo 2025-2026, solo será necesario una declaración responsable de la aceptación de las condiciones de esta subvención.

Tramitación electrónica

Los interesados deberán presentar **una solicitud** en el registro telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>.

El certificado electrónico con el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



Tramitación presencial

Aquellos sujetos que no se encuentren obligados a la presentación de la solicitud por medios electrónicos, conforme al artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, y opten por la tramitación presencial deberán presentar una solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia conforme al modelo A-0, disponible en la misma dirección anteriormente señalada (<http://sede.diputaciondepalencia.es>), dentro del apartado “*tramitación presencial*”, pudiendo presentar la misma en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación

- Certificado acreditativo de la licencia de taxi que le habilita para su inclusión en el proyecto piloto.
- Declaración responsable según modelo TEC 035 A-II:
 - o Aceptación de las condiciones del proyecto piloto en lo que hace referencia a su inclusión en la plataforma de gestión de viajes habilitada por la Diputación Provincial.
 - o Aceptación de la forma de gestión de los pagos de los viajes del proyecto piloto.
 - o Aceptación de presentar por escrito la renuncia a mantenerse en la plataforma de gestión de los viajes si el beneficiario quisiera abandonar el proyecto piloto de transporte a la demanda.
- Acreditación de titularidad de una cuenta bancaria de abono.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

5. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos y el informe de la Comisión Informativa de Acción Territorial que actuará como órgano colegiado a que se refiere el **art. 22.1** de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se realizarán resoluciones parciales en las que se hará constar de manera expresa la relación de las solicitudes de inclusión en la plataforma admitidas, así como las desestimadas y los motivos de la desestimación.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el mismo se entenderá desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de cada resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.**

6. GASTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Los viajes subvencionados serán los realizados en el periodo objeto de la subvención, del 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

Una vez exista resolución favorable a la inclusión del peticionario dentro de la plataforma de gestión, éste podrá solicitar el pago de los viajes demandados y gestionados a través de la plataforma de gestión de la demanda habilitada para ello.

Los pagos deberán referirse a cada uno de los viajes realizados dentro de las áreas de actuación establecidas y dentro de los horarios definidos por la plataforma de gestión. Estos podrán ser modificados en función de la oferta y demanda existentes.

Las acciones subvencionables deberán referirse a todos y cada uno de los viajes realizados dentro de las áreas de actuación definidas. La subvención corresponderá a la diferencia entre lo pagado por el usuario que realiza el viaje y lo que corresponda por el precio de la carrera, atendiendo para ello a los precios establecidos y publicados por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, durante el periodo de subvención, en cuanto al precio por kilómetro recorrido tanto en horario diurno, nocturno, sábados, domingos o festivos:

- Un viajero por viaje: cuatro euros.
- Dos viajeros por viaje: tres euros cada uno.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



- Tres viajeros por viaje: tres euros cada uno.
- Cuatro viajeros por viaje: dos euros por viajero

No serán subvencionables los tiempos de espera y no se tendrá en cuenta un mínimo de percepción para la concesión de la subvención por viaje realizado.

La **actuación a subvencionar deberá estar correctamente documentada y** en dicha documentación deberá estar de forma explícita el recorrido realizado y el pago del o de los usuarios que han realizado el viaje, valiéndose para ello de la plataforma de gestión habilitada por la Diputación Provincial que servirá de garante del viaje realmente efectuado. La no justificación o la descripción insuficiente del viaje podrá producir el descarte de la solicitud de subvención.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la Convocatoria

7. JUSTIFICACION Y PAGO AL BENEFICIARIO

Una vez que exista resolución por parte de la Diputación Provincial de inclusión del beneficiario en la plataforma de gestión de los taxis a demanda, se podrá proceder a los pagos de los viajes realizados.

El pago de los viajes se realizará mensualmente en la cuenta bancaria habilitada al efecto una vez comprobada la documentación gestionada por la plataforma, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el final del Proyecto piloto si éste no fuese prorrogado.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Constituirán obligaciones de los beneficiarios:

- La prestación de los servicios de transporte a la demanda entre los municipios y núcleos de población que se describen en el Anexo I, teniendo en cuenta cada una de las líneas, con los itinerarios, paradas, frecuencia, horario y calendario que aparecerán señalados en la plataforma de gestión habilitada por la Diputación Provincial, percibiendo el titular del servicio la contraprestación económica correspondiente, sin perjuicio de cuantas modificaciones



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



podieran establecerse debido a modificaciones de tarifas realizadas por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano titular del servicio público, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos y justificaciones de los servicios realizados e ingresos percibidos de los usuarios por su prestación en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar a la Diputación de Palencia, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la compensación económica establecidas por esta subvención.
- Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Diputación de Palencia en la misma, en la forma que al efecto se le indique.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
- Contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias, con carácter previo a la ejecución de la actividad, cuya responsabilidad recaerá sobre el beneficiario.
- Ejecutar las actuaciones que fundamentan la concesión de la contraprestación económica conforme a lo solicitado, comunicando cualquier incidencia que surja durante la tramitación y ejecución de la actuación subvencionada que puedan alterarla.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



La contraprestación económica podrá ser revocada o cancelada si no se cumplen estas obligaciones.

9. PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de la contraprestación económica concedida al beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia. La propia Diputación Provincial hará entrega de un adhesivo que ponga "ADHERIDO A LA PLATAFORMA DIPUCAR" para su colocación en aquellos vehículos integrados en el proyecto piloto.

10. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

11. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la ayuda concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

12. IMPUGNACION

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



DISPOSICION FINAL. - Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. -

De conformidad con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación Provincial de Palencia, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuándo no hayan sido sustituidos por denominaciones genéricas, se entenderán hechas en género femenino indistintamente.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



ANEXO I

1. ÁREA DE ACTUACIÓN DE CERVERA.

ARBEJAL
AREÑOS
BARCENILLA DE PISUERGA
CAMASOBRES
CANTORAL DE LA PEÑA
CASAVEGAS
CASTREJÓN DE LA PEÑA
CELADA DE ROBLECEDO
CERVERA DE PISUERGA
COLMENARES DE OJEDA
CUBILLO DE CASTREJÓN
CUBILLO DE OJEDA
DEHESA DE MONTEJO
EL CAMPO
ESTALAYA
GRAMEDO
HERRERUELA DE CASTILLERIA
LA ESTACIÓN
LA LASTRA
LEBANZA
LIGUERZANA
LOMA DE CASTREJÓN
LORES
LOS LLAZOS
MONASTERIO
MUDA
PERAPERTÚ



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente DIP/2026/8996	Código Documento PCI1AI00ZW
------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J
16ED



- PERAZANCAS DE OJEDA
- PIEDRASLUENGAS
- PISÓN DE CASTREJÓN
- POLENTINOS
- QUINTANALUENGOS
- RABANAL DE LOS CABALLEROS
- REBANAL DE LAS LLANTAS
- RECUEVA DE LA PEÑA
- RENEDO DE ZALIMA
- RESOBA
- ROSCALES DE LA PEÑA
- RUEDA DE PISUERGA
- RUESGA
- SALINAS DE PISUERGA
- SAN CEBRIÁN DE MUDÁ
- SAN FELICES DE CASTILLERIA
- SAN JUAN DE REDONDO
- SAN MAMES DE ZALIMA
- SAN MARTIN DE LOS HERREROS
- SAN MARTIN DE PERAPERTU
- SAN SALVADOR DE CANTAMUDA
- SANTA MARIA DE REDONDO
- SANTIBAÑEZ DE RESOBA
- TRASPEÑA DE LA PEÑA
- TREMAYA
- TRIOLO
- VADO
- VALLE DE SANTULLAN
- VALLESPINOSO DE CERVERA
- VALSADORNIN
- VAÑES



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



VENTANILLA

VERDEÑA

VERGAÑO

VIDRIEROS

VILLANUEVA DE LA PEÑA

2. ÁREA DE ACTUACIÓN DE SALDAÑA.

ACERA DE LA VEGA

ALBALÁ DE LA VEGA

ARENILLAS DE SAN PELAYO

AYUELA

BARRIOS DE LA VEGA

BARRIOSUSO

BUENAVISTA DE VALDAVIA

BUSTILLO DE LA VEGA

CARBONERA

CELADILLA DEL RIO

CONGOSTO DE VALDAVIA

CORNONCILLO

EL BARRIO DE LA PUEBLA

GAÑINAS DE LA VEGA

LA PUEBLA DE VALDAVIA

LAGUNILLA DE LA VEGA

LOBERA DE LA VEGA

MEMBRILLAR

MOSLARES DE LA VEGA

PEDROSA DE LA VEGA

PINO DEL RIO

POLVOROSA DE VALDAVIA

PORTILLEJO

POZA DE LA VEGA

QUINTANADIEZ DE LA VEGA

QUINTANILLA DE ONSOÑA

RELEA DE LA LOMA

RENEDO DE LA VEGA

RENEDO DE VALDAVIA



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente DIP/2026/8996	Código Documento PCI1AI00ZW
------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J
16ED



- RENEDO DEL MONTE
- SALDAÑA
- SAN ANDRÉS DE LA REGLA
- SAN LLORENTE DEL PÁRAMO
- SAN MARTIN DEL OBISPO
- SAN MARTIN DEL VALLE
- SANTA OLAJA DE LA VEGA
- SANTERVAS DE LA VEGA
- SANTILLAN DE LA VEGA
- TABANERA DE VALDAVIA
- VALCABADILLO
- VALDERRABANO
- VALENOSO
- VALLES DE VALDAVIA
- VEGA DE DOÑA OLIMPA
- VELILLAS DEL DUQUE
- VILLABASTA
- VILLAELES DE VALDAVIA
- VILLAFRUEL
- VILLALAFUENTE
- VILLALUENGA DE LA VEGA
- VILLAMBROZ
- VILLAMELENDRO
- VILLANTODRIGO
- VILLANUEVA DEL MONTE
- VILLAPROVIANO
- VILLAPÚN
- VILLARMIENZO
- VILLARRABE
- VILLARROBEJO
- VILLARRODRIGO DE LA VEGA
- VILLASILA DE VALDAVIA
- VILLASUR
- VILLORQUITE DEL PÁRAMO
- VILLOSILLA DE LA VEGA
- VILLOTA DEL PARAMO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



3. ÁREA DE ACTUACIÓN DE BALTANÁS.

ANTIGÜEDAD
BALTANÁS
CASTRILLO DE DON JUAN
CASTRILLO DE ONIELO
CEVICO NAVERO
COBOS DE CERRATO
ESPINOSA DE CERRATO
HÉRMEDES DE CERRATO
HORNILLOS DE CERRATO
REINOSO DE CERRATO
VALDECAÑAS DE CERRATO
VALLE DE CERRATO
VILLACONANCIO
VILLAVIUDAS

4. ÁREA DE ACTUACIÓN DE VENTA DE BAÑOS.

ALBA DE CERRATO
CASTRILLO DE ONIELO
CEVICO DE LA TORRE
CUBILLAS DE CERRATO
DUEÑAS
HONTORIA DE CERRATO
POBLACION DE CERRATO
TARIEGO DE CERRATO
VALLE DE CERRATO
VENTA DE BAÑOS
VERTAVILLO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J
16ED



5. ÁREA DE ACTUACIÓN DE CARRIÓN DE LOS CONDES

- ARCONADA
- BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION
- CALZADA DE LOS MOLINOS
- CARRION DE LOS CONDES
- CERVATOS DE LA CUEZA
- LOMA DE UCIEZA
- LOMAS
- MANQUILLOS
- NOGAL DE LAS HUERTAS
- PERALES
- SAN MAMES DE CAMPOS
- SERNA (LA)
- VALDE-UCIEZA
- VILLALCAZAR DE SIRGA
- VILLAMORONTA
- VILLANUÑO DE VALDAVIA
- VILLATURDE
- VILLOLDO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/2026/8996

Código Documento
PCI1AI00ZW

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4035 0C5W 6T1Z 6Q5J

16ED



6. ÁREA DE ACTUACIÓN DE HERRERA DE PISUERGA

AGUILAR DE CAMPOO (sólo la localidad de "Cozuelos de Ojeda")

ALAR DEL REY

BASCONES DE OJEDA

CALAHORRA DE BOEDO

COLLAZOS DE BOEDO

DEHESA DE ROMANOS

HERRERA DE PISUERGA

MICIECES DE OJEDA

OLEA DE BOEDO

OLMOS DE OJEDA (excepto la población de "Montoto de Ojeda" en ZBS de Cervera de Pisuerga)

PARAMO DE BOEDO

PAYO DE OJEDA

PRADANOS DE OJEDA

REBOLLEDO DE LA TORRE

REVILLA DE COLLAZOS

SANTIBAÑEZ DE ECLA

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

SOTRESGUDO (sólo las localidades de "Cuevas de Amaya" y "Rebolledillo de la Orden")

VID DE OJEDA (LA)

VILLAMERIEL